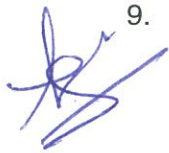


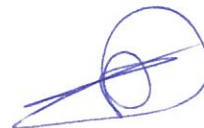
**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS, CELEBRADA CON FECHA 27 VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.**

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., en la Sala de Juntas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, ubicado en Sierra Leona No. 555, Lomas 3ª Sección en esta Ciudad Capital, siendo las 11:00 once horas del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, se reunieron los integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, para llevar a cabo la Sesión Ordinaria convocada por su Comisionado Presidente, Mtro. Edmundo Fuentes Castro, a fin de desahogar los puntos establecidos en el orden del día, mismo que a continuación se detalla:

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Presentación, discusión y en su caso, aprobación, del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha 22 de abril de 2019.
4. Presentación, discusión, y en su caso emisión de punto de acuerdo respecto al tratamiento que se dará a las vistas giradas por el Instituto Nacional Electoral mediante oficio INE/UTF/DG/5980/2019 relativas a las resoluciones emitidas con motivo de los Dictámenes Consolidados de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Locales del ejercicio 2017.
5. Comentarios sobre la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado en el Recurso de Revisión TESLP/RR/03/2019 interpuesto en contra de la determinación emitida por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-07/2018.
6. En seguimiento al acuerdo tomado en esta Comisión CQD/SO/17/04/2019, en sesión ordinaria de fecha 22 de abril de 2019, se da cuenta con la propuesta de temas que resultan de interés para la capacitación de las diversas áreas del organismo.
7. Informe del avance de revisión al Reglamento en Materia de Denuncias, y revisión de las minutas levantadas para proceder a su firma correspondiente.
8. Continuación de la revisión al Reglamento en Materia de Denuncias.
9. Asuntos Generales



1/6



En relación al **punto 1 del orden del día**, se tomó lista de asistencia, encontrándose presentes los Consejeros Electorales Mtro. Edmundo Fuentes Castro, Mtra. Zelandia Bórquez Estrada y Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar, integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, así como la Lic. Gladys González Flores, en su carácter de Secretaria Técnica, y como invitado el Lic. Héctor Avilés Fernández, Secretario Ejecutivo, por lo que, al encontrarse presentes todos los integrantes de la Comisión, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 50 del Reglamento de Trabajo en Comisiones, se declaró el establecimiento del quórum, en tal virtud los acuerdos que aquí se tomaron son válidos.

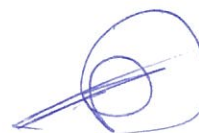
Con respecto al **punto 2 del orden del día**, los Consejeros Electorales, aprobaron el orden del día propuesto, el cual fue debidamente anexado a la convocatoria.

Continuando con el desarrollo del orden del día, en lo correspondiente al **punto 3**, se sometió a consideración el proyecto del Acta de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de fecha 22 de abril de 2019, la cual fue aprobada en sus términos por unanimidad de votos.

Concerniente al **punto 4 del orden del día**, se da cuenta a los presentes con el oficio CEEPC/PRE/SE/572/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, mediante el cual la Presidencia y Secretaría Ejecutiva remiten a esta Comisión el oficio INE/UTF/5980/2019 relativo a la notificación de las resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral derivadas de los Dictámenes Consolidados de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Locales del ejercicio 2017.

Se revisa el oficio INE/UTF/5980/2019, mismo que esta signado por el Lic. Carlos Alberto Morales Domínguez, Encargado de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE y dirigido al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, y notificado a este organismo electoral por el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, mediante el cual hace del conocimiento que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó en sesión ordinaria del 18 de febrero de 2019, las resoluciones respecto a las irregularidades encontradas en los Dictámenes Consolidados de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Locales, correspondiente al ejercicio 2017.

Así también se revisó en la parte que interesa, los dictámenes identificados como INE/CG54/2019, INE/CG58/2019 e INE/CG59/2019, relativos a las resoluciones concernientes a los partidos Acción Nacional, Verde Ecologista de México y Movimiento Ciudadano, en las que se determina dar vista a este organismo electoral con las siguientes conclusiones:

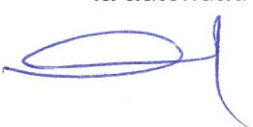
RESOLUCIÓN	CONCLUSIÓN	OMISIÓN	SUJETO OBLIGADO
INE/CG54/2019	1-C5-SL	El sujeto obligado omitió editar al menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación.	PAN
INE/CG58/2019	5-C2-SL	El sujeto obligado no cumplió con la obligación de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación.	PVEM
INE/CG59/2019	7-C3-SL	El sujeto obligado no edito por lo menos una publicación semestral teórica.	PMC

Así entonces, revisada la omisión en la que incurren los partidos políticos referidos, se advierte que se da vista a este organismo electoral a efecto de que proceda a imponer en su caso la sanción correspondiente, toda vez que el Instituto Nacional Electoral ya ha determinado que existe una omisión.

En ese sentido, y a efecto de no vulnerar la garantía de seguridad jurídica en virtud de la cual nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino mediante mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento, se estima, que lo procedente es turnar dichas vistas a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que conforme a las atribuciones que le confiere el Título Décimo Cuarto *Del Procedimiento Sancionador y de las Sanciones*, determine lo que en derecho proceda.

Continuando con el desahogo de los puntos del orden del día, en lo concerniente al **numeral 5**, se da cuenta a los presentes con la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado en el Recurso de Revisión identificado como TESLP/RR/03/2019 relativo a la impugnación que promoviera el Partido Revolucionario Institucional en contra de la determinación emitida por el Pleno de este organismo electoral con fecha 27 de marzo de 2019, en el Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-07/2018.

Dicha resolución determina revocar la determinación emitida por este organismo electoral, en virtud de que a consideración de ese H. Tribunal no quedó acreditada la infracción a la fracción I del numeral 318 de la Ley Electoral del estado, es decir no se acreditó que el ciudadano denunciado en el periodo de participación como representante del Partido Revolucionario Institucional ante el Comité Municipal Electoral para el proceso electoral 2017-2018, hubiese tenido el cargo de Jefe de la Unidad Regional de Servicios Educativos, en virtud de la existencia de documentos que a su criterio se contraponen, un nombramiento en el que dicho cargo se le otorga hasta el mes de enero de 2018, en contraste con un informe rendido ante esta autoridad por el Coordinador de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación en el que se señala que actualmente (10 de septiembre de 2018) el denunciado, funge como Jefe de la Unidad Regional de Servicios Educativos con atribuciones de mando medio y superior, sin registrar asistencia y sin haber solicitado licencia o permiso; por lo que la autoridad jurisdiccional revisora estima que de ambos documentos lo que sí se acredita es



que el ciudadano denunciado fue jefe de la Jefe de la Unidad Regional de Servicios Educativos hasta el mes de enero de 2018.

Aunado a ello, se determinó que no se acreditó que el ciudadano denunciado tuviera atribuciones de mando, además de que, de una interpretación sistemática y funcional de la fracción I del artículo 318 de la Ley Electoral, se arriba a la conclusión de que el legislador estableció mecanismos con el propósito de evitar que los representantes de partidos que tengan la categoría de funcionarios de cierto nivel de mando superior, puede dar lugar a que se origine una presión o intimidación en contra de los integrantes del organismo electoral y afectar el voto de los electores, ya que existe la posibilidad de que el funcionario público actué en contra de las personas que considere no han sufragado por el partido que representa.

Así entonces, este organismo electoral queda en espera de que se agote la cadena impugnativa o en su defecto se notifique que la resolución emitida en el Recurso de Revisión TESLP/RR/03/2019 haya causado estado.

En lo concerniente al **punto 6 del orden del día**, en seguimiento al acuerdo de esta Comisión de fecha 22 de abril de 2019, CQD/SO/17/04/2019 se somete a consideración de los Consejeros Electorales el listado de temas que pudieran ser de relevancia para la capacitación del personal de este organismo, siendo los siguientes:

No.	TEMAS	PROPUESTA DE DÍAS Y HORARIOS	PERSONAS A QUIENES VA DIRIGIDO EXCLUSIVAMENTE PERSONAL DEL OPLE
1	REGIMEN SANCIONADOR ELECTORAL: POS Y PES	Por definir	CONSEJEROS/ SECRETARIO EJECUTIVO/ DIRECTORES/JEFES DE ÁREA/ABOGADOS EN GENERAL /ASISTENTES DE CONSEJEROS
2	MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL	Por definir	CONSEJEROS/ SECRETARIO EJECUTIVO/ DIRECTORES/JEFES DE ÁREA/ABOGADOS EN GENERAL /ASISTENTES DE CONSEJEROS
3	INTERPRETACIÓN Y ARGUMENTACIÓN JURÍDICAS	Por definir	CONSEJEROS/ SECRETARIO EJECUTIVO/ DIRECTORES/JEFES DE ÁREA/ABOGADOS EN GENERAL /ASISTENTES DE CONSEJEROS
4	REDACCIÓN DE SENTENCIAS	Por definir	CONSEJEROS/ SECRETARIO EJECUTIVO/ DIRECTORES/JEFES DE ÁREA/ABOGADOS EN GENERAL /ASISTENTES DE CONSEJEROS
5	MEDIDAS DE SEGURIDAD Y OBSERVANCIA A LA CADENA DE CUSTODIA EN TRASLADO DE PAQUETES ELECTORALES	Por definir	CONSEJEROS/ SECRETARIO EJECUTIVO/ DIRECTORES/JEFES DE ÁREA/ABOGADOS EN GENERAL /ASISTENTES DE CONSEJEROS
6	OFICIALÍA ELECTORAL	Por definir	CONSEJEROS/ SECRETARIO EJECUTIVO/ DIRECTORES/JEFES DE ÁREA/ABOGADOS EN GENERAL /ASISTENTES DE CONSEJEROS

Por lo que una vez revisado el listado, se considera también contemplar el tema de Sistema de Nulidades y Derechos Políticos Electorales, además de poder ser ampliado de ser necesario, para involucrar a todas las áreas del organismo.





Así también se informó a los presentes que se está en pláticas vía email y telefónica con personal de la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de poder concretar los cursos que de forma presencial puedan ser impartidos por la misma y en su caso, se ofrezca la facilidad de tomarlos en línea, por lo que dependerá de la respuesta que nos ofrezca dicha institución. Una vez que se concrete cuáles son los cursos que puede ofrecer a este organismo la Escuela Judicial, se pondrá a consideración de la Comisión de Capacitación y en su caso de la Comisión de Administración de este organismo para el otorgamiento del recurso que se requiera.

En relación al **punto 7 del orden del día**, se da cuenta a los presentes con el avance de la revisión del Reglamento en Materia de Denuncias y se da lectura a las minutas levantadas en las tres reuniones de trabajo celebradas en las fechas 6 de marzo de 2019, 10 de abril de 2019 y 15 de mayo de 2019, por lo que los consejeros están de acuerdo en su contenido y proceden a su firma correspondiente.

Continuando con el desahogo del orden del día, **en lo concerniente a punto 8** relativo al seguimiento en la revisión del Reglamento en Materia de Denuncias, los consejeros electorales están de acuerdo en que se continúe con la actividad dejando tentativamente como fecha de la reunión de trabajo el día miércoles 12 de junio a las 11 horas.

En lo concerniente al punto 9 relativo a asuntos generales, se informa a los presentes que la resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado en el Recurso de Revocación identificado como TESLP/RR/02/2019 que confirmó la determinación emitida con fecha 31 de enero de 2019 por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Procedimiento Sancionador Ordinario PSO-04/2018, ha quedado firme e inatacable. Ello en virtud de que dicho recurso de revocación fue confirmado por el Juicio Electoral SM-JE-25/2019 resuelto por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la segunda circunscripción electoral plurinominal, el cual no fue impugnado. En tal sentido se les informa a los presente que se procederá a ejecutar las acciones tendientes a dar cumplimiento a la sentencia emitida en el expediente PSO-04/2018.

## ACUERDOS

**CQD/SO/18/05/2019.** En relación al **punto 2 del Orden del Día**, los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprobaron por unanimidad de votos, el Orden del Día propuesto, el cual fue debidamente anexado a la convocatoria.

**CQD/SO/19/05/2019.** En relación al **punto 3 del Orden del Día**, fue aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros Comisionados presentes, integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, el acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 22 de abril de 2019.



5/6



Sierra leona No. 555 Lomas 3ra. Sección C.P. 78216  
San Luis Potosí, S.L.P. Tels. (444) 833 24 70 al 72 y 077  
[www.cepacslp.org.mx](http://www.cepacslp.org.mx)



**CQD/SO/20/05/2019.** En relación al **punto 4 del Orden del Día**, se aprueba por unanimidad de votos de los consejeros integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, remitir a la Secretaría Ejecutiva las vistas giradas por el Instituto Nacional Electoral derivadas de las resoluciones INE/CG54/2019, INE/CG58/2019 e INE/CG59/2019, emitidas con motivo de los Dictámenes Consolidados de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales y Locales del ejercicio 2017, en la que se determinó que incurren en omisión a la obligación de editar por lo menos una publicación trimestral de divulgación y otra semestral de carácter teórico, a fin de que la Secretaría Ejecutiva de conformidad con las atribuciones que le confiere el Título Décimo Cuarto de la Ley Electoral del Estado, determine lo que en derecho corresponda.

**CQD/SO/21/05/2019.** En relación al **punto 6 del Orden del Día**, los consejeros electorales integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos la propuesta de temas de interés para capacitación del personal del organismo y determinan dar seguimiento ante la Escuela Judicial Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a efecto de que se concrete un programa de cursos-talleres, para su posterior gestión ante las comisiones permanentes de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Cultura Política, y Administración de este organismo, de ser el caso.

**CQD/SO/22/05/2019.** En relación al **punto 8 del Orden del Día**, los consejeros electorales integrantes de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias, aprueban por unanimidad de votos continuar con la revisión del Reglamento en Materia de Denuncias a finales de la primera quincena del mes de junio de la presente anualidad.

Una vez cubiertos los puntos del Orden del Día, se dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 12:31 doce horas con treinta y un minuto del día 27 de mayo de 2019, dándose por enterados y notificados los presentes de los acuerdos aquí aprobados e información rendida.

**COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS Y DENUNCIAS**



**MTRO. EDMUNDO FUENTES CASTRO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**



**MTRA. ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA**  
**CONSEJERA COMISIONADA**



**MTRO. MARCO IVÁN VARGAS CUELLAR**  
**CONSEJERO COMISIONADO**



**LIC. GLADYS GONZÁLEZ FLORES**  
**SECRETARIA TÉCNICA**